



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTO, QUE HACE
3 CORPORACIÓN ECUATORIANA DE
4 TELEVISIÓN S.A.
5 CUANTÍA: U.S.\$1'360,000.00

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el dos de septiembre de dos mil ocho, ante
8 mí, abogado PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN Notario Suplente Trigesimo
9 octavo de este Cantón, comparece a otorgar la presente escritura el
10 señor XAVIER ALVARADO ROBLES, quien declara ser ecuatoriano,
11 mayor de edad, ejecutivo, casado, a nombre y en representación de
12 CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A. / El
13 compareciente, persona capaz de contratar, a quien de conocer doy
14 fe, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
15 resultado de esta escritura, para su otorgamiento me presentó la
16 minuta del tenor siguiente: -----

17 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo
18 sírvase autorizar una de aumento de capital y reforma del estatuto,
19 que se sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

20 **OTORGANTE.-** Comparece a la suscripción de este instrumento, el
21 señor XAVIER ALVARADO ROBLES, por los derechos que
22 representa de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN
23 S.A., en su calidad de PRESIDENTE y representante legal,
24 funcionario que además de estar facultado por expresas
25 disposiciones estatutarias, se encuentra especialmente autorizado
26 por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
27 referida compañía, reunida el uno de septiembre de dos mil ocho.

28 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública otorgada

1 ante el Notario Segundo de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el
2 diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el
3 Registro Mercantil el veinticinco de agosto del mismo año, se
4 constituyó la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE
5 TELEVISIÓN S.A., con un capital de novecientos mil sucres; b) Por
6 escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de
7 Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el dos de septiembre de mil
8 novecientos setenta y cinco, ~~inscrita~~ inscrita en el Registro Mercantil el
9 veinticuatro de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social
10 a la suma de tres Millones de sucres, y se reformó el sistema
11 administrativo consignado en los estatutos originales. c) Por escritura
12 pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra.
13 Norma Plaza de García, el trece de diciembre de mil novecientos
14 setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio
15 de mil novecientos setenta y siete, se aumentó el capital social a la
16 suma de cinco millones de sucres. d) Por escritura pública otorgada
17 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el
18 quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el
19 Registro Mercantil el veinticinco de septiembre de mil novecientos
20 setenta y nueve, se aumentó el capital social a la suma de quince
21 millones de sucres y se reformó íntegramente y codificó el estatuto
22 social. e) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
23 Octavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, el primero de
24 septiembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro
25 Mercantil el tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se
26 aumentó el capital social a la suma de treinta Millones de sucres. f)
27 Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de
28 Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el tres de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
2 Mercantil el catorce de octubre del mismo año, se aumentó el capital
3 social a la suma de cien Millones de sucres; (g) Por escritura pública
4 otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, doctora
5 Norma Plaza de García, el dieciocho de abril de mil novecientos
6 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre
7 del mismo año, se reformó íntegramente y codificó el estatuto social.
8 (h) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de
9 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el nueve de marzo de mil
10 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el
11 veintisiete de abril de mil novecientos noventa, se aumentó el capital
12 social a la suma de quinientos millones de sucres; (i) Por escritura
13 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil,
14 abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de abril de mil
15 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el
16 diecisiete de junio del mismo año, se aumentó el capital social a la
17 suma de un mil trescientos millones de sucres; (j) Por escritura pública
18 otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo
19 Condo Chiriboga, el diecisiete de diciembre de mil novecientos
20 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de los
21 mismos mes y año, se aumentó el capital social a la suma de tres mil
22 cuatrocientos dieciséis millones setecientos noventa y un mil sucres;
23 (k) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de
24 Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini, el siete de noviembre de
25 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el uno de noviembre de dos
26 mil uno, se realizó la conversión de las acciones de sucres a dólares
27 de los Estados Unidos de América, se aumentó el capital a la suma
28 de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se

1 reformó el estatuto social; l) Por escritura pública otorgada ante el
2 Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini, el
3 dos de septiembre de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el
4 cinco de febrero de dos mil tres, se aumentó el capital a la suma de
5 cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América
6 y se reformó íntegramente el estatuto social; m) Por escritura pública
7 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart
8 Vicenzini, el dieciséis de septiembre de dos mil tres, inscrita en el
9 Registro Mercantil el quince de diciembre de dos mil tres, se aumentó
10 el capital a la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados
11 Unidos de América y se reformó el estatuto social; n) Por escritura
12 pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab.
13 Humberto Moya Flores, el cinco de agosto de dos mil cuatro, inscrita
14 en el Registro Mercantil el quince de noviembre de dos mil cuatro, se
15 aumentó el capital a la suma de dos millones de dólares de los
16 Estados Unidos de América y se reformó el estatuto social; ñ) Por
17 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de
18 Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el trece de julio de dos mil
19 cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de octubre de dos
20 mil cinco, se aumentó el capital a la suma de tres millones diez mil
21 dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el estatuto
22 social; o) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
23 octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el nueve de agosto
24 de dos mil seis, inscrita el veintinueve de noviembre del mismo año,
25 se aumentó el capital a la suma de tres millones quinientos mil
26 dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el estatuto
27 social; p) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
28 octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el diecisiete de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 septiembre de dos mil siete, inscrita el veintiséis de noviembre de dos
2 mil siete, se aumentó el capital a la suma de cuatro millones
3 ochocientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América y
4 se reformó el estatuto social; q) La Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN
6 S.A., en sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil ocho,
7 resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de un millón
8 trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América,
9 esto es, hasta alcanzar la suma de seis millones doscientos veinte mil
10 dólares de los Estados Unidos de América y efectuar la consiguiente
11 reforma al Estatuto, todo lo cual consta en la copia certificada del acta
12 de Junta General Extraordinaria de accionistas de la referida
13 compañía, que se acompaña a esta minuta para que se inserte como
14 documento habilitante en la correspondiente escritura pública.
15 **TERCERA: DECLARACIONES.** Con estos antecedentes, el señor
16 **XAVIER ALVARADO ROBLES**, por los derechos que representa de
17 **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, en su
18 calidad de **PRESIDENTE** y por expresa voluntad de la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, reunida el uno
20 de septiembre de dos mil ocho, y en cumplimiento de lo acordado en
21 ella, declara: a) que el capital suscrito queda aumentado en la suma
22 de un millón trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de
23 América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de seis
24 millones doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de
25 América; b) que el referido aumento de capital se realiza mediante la
26 emisión de nuevas acciones, las mismas que han sido suscritas y/o
27 asignadas y pagadas en la forma y proporción que se determina en el
28 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas aludida,

1 debiendo emitirse al efecto ciento treinta y seis mil nuevas acciones
2 ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de
3 América, cada una, numeradas de la cuatrocientos ochenta y seis mil
4 uno a la seiscientos veintidós mil, inclusive; y, c) que el artículo
5 tercero del actual estatuto, se lo sustituye por el siguiente:

6 "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES. El capital suscrito
7 de la Compañía es de seis millones doscientos veintidós mil dólares
8 de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientos veintidós
9 mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados
10 Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la
11 seiscientos veintidós mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que
12 podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones
13 deberán estar suscritos por el Presidente y el Vicepresidente o
14 Gerente General de la Sociedad. Los accionistas tendrán derecho
15 preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se
16 emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que
17 estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán
18 ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren
19 adeudando por tal concepto". CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-

20 El señor **XAVIER ALVARADO ROBLES**, por los derechos que
21 representa de **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN**
22 **S.A.**, bajo juramento declara: a) Que, a la fecha, **CORPORACIÓN**
23 **ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.** no es contratista de obras
24 públicas del Estado, ni de ninguna Institución Pública; y, b) Que
25 **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.** no tiene
26 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
27 Social (IESS). QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además
28 de agregar el texto del acta de Junta General Extraordinaria de

No es
de una
pública

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., CELEBRADA EL 1 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.-**

En Guayaquil, al primer día del mes de septiembre de dos mil ocho, a las diez horas, en el local ubicado en lo alto del Cerro del Carmen, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., señores: Xavier Alvarado Roca, por los derechos que representa de Medired S.A., propietaria de doscientas noventa y cuatro mil seiscientos doce (294.612) acciones; por los derechos que representa de Editores Nacionales Sociedad Anónima (ENSA), propietaria de sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete (69.887) acciones; y, por los derechos que representa de Inversiones Nacionales C.A., propietaria de once mil ochenta y uno (11.081) acciones; Rosa Amelia Alvarado Roca, por los derechos que representa de Inmobiliaria Roalva S.A., propietaria de doce mil cuatro (12.004) acciones; Francisco Alvarado Roca, por los derechos que representa de Royan International S.A., propietaria de veinticuatro mil ochocientos treinta y cinco (24.835) acciones; Econ. Rodrigo Bustamante Granda, por los derechos que representa de Inversiones B.G. Sociedad Anónima, propietaria de siete mil quinientos treinta y dos (7.532) acciones; Silvia Alvarado Robles, por sus propios derechos, propietaria de quince mil novecientos noventa (15.990) acciones, y por los derechos que representa de Ana Cecilia Alvarado Robles, según carta poder que exhibe, propietaria de un mil cuatrocientos cincuenta y nueve (1.459) acciones; y, Xavier Alvarado Robles, propietario de cuarenta y ocho mil seiscientas (48.600) acciones.- Todas las acciones son ordinarias, liberadas y nominativas y de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una.- Las personas que

Intervienen en representación de otras han acreditado en Secretaría su calidad de tales.-

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito a la suma de seis millones doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y efectuar la reforma al estatuto social.- Preside la sesión el titular, señor Xavier Alvarado Robles y actúa como Secretario el Gerente General, señor Francisco Arosemena Robles, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía aumentar el capital suscrito en la suma de un millón trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, hasta alcanzar la suma de seis millones doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. Que de conformidad con la ley sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones, recomendando que el pago de las mismas se haga, en parte, mediante la capitalización de la suma de un millón trescientos cincuenta mil ochocientos ochenta 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$1'350.880.09) a tomarse de la cuenta reserva para reinversión; y, mediante la capitalización de la suma de nueve mil ciento diecinueve 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$9,119.91), a tomarse de la cuenta reserva de capital. La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital suscrito en un millón trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de seis millones doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, debiendo emitirse al efecto ciento treinta y seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de

diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, debiendo numerárselas de la cuatrocientos ochenta y seis mil una a la seiscientos veintidós mil, inclusive. Acordado el aumento, la Junta por unanimidad resuelve que el mismo se pague en la forma sugerida por el Presidente, declarando ciertos accionistas que han hecho uso de su derecho de preferencia y/o asignación en la forma prescrita por la ley, y que otros han realizado entre sí mutuas concesiones con el ánimo que en el total el porcentaje accionario se mantenga igual. El cuadro en el que consta el número de acciones que cada accionista ha suscrito y/o se le ha asignado en el aumento de capital, se detalla a continuación:

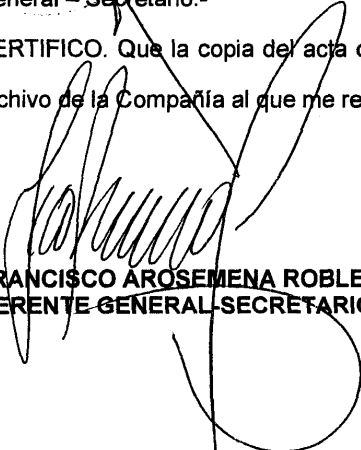
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO				AUMENTO DE CAPITAL				NUEVOS VALORES CAPITAL			
	No. Acciones	Participación %	Valor Cada Acción	Valor Actual USD.	RESERVA PARA REINVERSIÓN	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL	No. De Acciones de USD 10.00	VALORES ACTUALES	VALOR CADA ACCION	No. ACCIONES	Participación %
Medired S. A.	294.812	60.62%	\$ 10.00	\$2'948.120.00	\$ 818.900.18	\$ 5,529.82	\$ 824.430.00	82,443	\$3'770.550.00	\$ 10.00	377.055	60.62%
Editores Nacionales S.A. (ENSA)	69.887	14.38%	\$ 10.00	\$ 698.870.00	\$ 194,257.12	\$ 1,312.88	\$ 195,570.00	19,557	\$ 894.440.00	\$ 10.00	89.444	14.38%
Royan Internacional S.A.	24.835	5.11%	\$ 10.00	\$ 248.350.00	\$ 69,031.08	\$ 468.92	\$ 69,500.00	6,950	\$ 317.850.00	\$ 10.00	31.785	5.11%
Silvia Alvarado Robles	15.990	3.29%	\$ 10.00	\$ 159.900.00	\$ 44,445.62	\$ 304.38	\$ 44,750.00	4,475	\$ 204.650.00	\$ 10.00	20.465	3.29%
Inmobiliaria Roelva S.A.	12.004	2.47%	\$ 10.00	\$ 120.040.00	\$ 33,366.18	\$ 223.82	\$ 33,590.00	3,359	\$ 153.630.00	\$ 10.00	15.363	2.47%
Inversiones Nacionales C. A.	11.081	2.28%	\$ 10.00	\$ 110.810.00	\$ 30,800.62	\$ 199.38	\$ 31,000.00	3,100	\$ 141.810.00	\$ 10.00	14.181	2.28%
Inversiones B. G. S.A.	7.532	1.55%	\$ 10.00	\$ 75.320.00	\$ 20,935.86	\$ 144.14	\$ 21,080.00	2,108	\$ 98.400.00	\$ 10.00	9.840	1.55%
Ana Cecilia Alvarado Robles	1.459	0.30%	\$ 10.00	\$ 14.590.00	\$ 4,055.42	\$ 24.58	\$ 4,080.00	408	\$ 18.670.00	\$ 10.00	1.867	0.30%
Xavier Alvarado Robles	48.800	10.00%	\$ 10.00	\$ 488.000.00	\$ 135,088.01	\$ 911.99	\$ 136,000.00	13,600	\$ 622.000.00	\$ 10.00	62.200	10.00%
	488.000	100.00%	\$ 10.00	\$4,860.000.00	\$ 1,350.880.09	\$ 9.119.91	\$1,360,000.00	136,000	\$6'220.000.00	\$ 10.00	622.000	100.00%

En consecuencia, se halla íntegramente suscrito y totalmente pagado el aumento de capital acordado. Acto seguido, el Presidente indica que debe sustituirse el artículo tercero del estatuto, por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital suscrito de la Compañía es de seis millones doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientos veintidós mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la seiscientos veintidós mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente y el Vicepresidente o Gerente General de la Sociedad. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto". Seguidamente, la Junta, por unanimidad resuelve efectuar la sustitución que antecede. A continuación, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que haga efectivas las resoluciones de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos accionistas mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.-f) Xavier Alvarado Roca, p. Medired S.A., Editores Nacionales Sociedad Anónima (Ensa), e Inversiones Nacionales C.A.; f) Rosa Amelia Alvarado Roca, p. Inmobiliaria Roalva S.A.; f) Francisco Alvarado Roca, p. Royan Internacional S.A.; f) Econ. Rodrigo Bustamante Grada, p) Inversiones B.G. Sociedad Anónima; f) Silvia Alvarado Robles y f) p. Ana Cecilia



Alvarado Robles; f) Xavier Alvarado Robles; y, f) Francisco Arosemena Robles, Gerente General - Secretario.-

CERTIFICO. Que la copia del acta que antecede es igual a su original que reposa en el archivo de la Compañía al que me remito en caso necesario.-


FRANCISCO AROSEMENA ROBLES
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 26 de febrero de 2004

Señor

XAVIER ALVARADO ROBLES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la Sociedad, por el período de cinco años. Reemplaza en el cargo al señor Xavier Alvarado Roca.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer, sin la intervención de otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía.

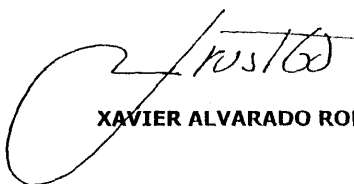
Los deberes y atribuciones de los administradores constan en la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma íntegra del estatuto social, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 2 de septiembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de febrero de 2003.-

Atentamente,



JAIME PÉREZ AZÚA
GERENTE GENERAL

Acerpto el cargo conferido según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 26 de febrero de 2004.-



XAVIER ALVARADO ROBLES

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**; a favor de **XAVIER ALVARADO ROBLES**; de fojas **32.137 a 32.139**, Registro Mercantil número **4.984**, Repertorio número, **7.942**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **113.162** del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veinticuatro de Marzo del dos mil cuatro.



ORDEN: 973
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*

[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: *12.04*



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN
2 S.A., a que se ha hecho referencia en este instrumento. Agregue
3 usted, señor Notario, una copia inscrita del nombramiento de
4 Presidente de la Compañía. Cumpla usted, señor Notario, con los
5 demás requisitos de ley para la perfecta validez y firmeza de este
6 instrumento. Firmado, abogado Carlos Andrade Flores, con Registro
7 número cuatro mil novecientos veintiocho.-" Hasta aquí la minuta y
8 sus documentos habilitantes agregados, que en un sólo texto quedan
9 elevados a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin,
10 por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en
11 todas sus partes y por ende, se afirman, ratifican y firman en unidad
12 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----

14 **p. CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**

15 **RUC: 0990126135001**

16 
17
18 **XAVIER ALVARADO ROBLES**

19 **C.C.Nº 0905014106**

20 **C.V.Nº 061-0024**

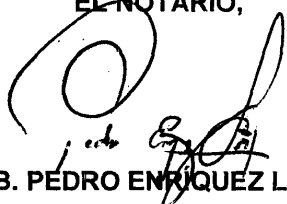
21

22 **EL NOTARIO,**

23

24

25


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN

26

27

28

1 SE OTORGO ANTE EL NOTARIO SUPLENTE AB.
2 PEDRO ENRIQUEZ LEON DEBIDAMENTE
3 REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
4 DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
5 TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE
6 SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2008



DR. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-DIC-**
0008175 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB.
HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA **27 DE NOVIEMBRE DE 2.008**, POR LO
QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, QUE HACE
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., LA MISMA QUE
FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **02 DE SEPTIEMBRE DEL**
2008.

GUAYAQUIL, ~~NOVIEMBRE 28 DEL~~ 2.008

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 66.153
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha tres de Diciembre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0008175, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 27 de noviembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**, de fojas 8.483 a 8.501, Registro Industrial número 604. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 66153



s

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.08-G-DIC-0008175 de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil ocho, ARTICULO CUARTO, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima " CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A." otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Guayaquil, once de diciembre del año dos mil ocho.



[Handwritten signature]
Jorge Jara Grau
Intendente de Compañías

